La República de Colombia
y en su Nombre, La

Institución Educativa Agroambiental
"Luis Carlos Galán Sarmiento

Plato - Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No 1264 de Diciembre 28 de 2012.
DANE. 247555000001 - NIT. 819.000.972-5

Confiere a:

Tatiana Marcela Torres Ospino

Identificado(a) con *T.I* No. *1.193.516.074* de *Plato - Magdalena*

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad: Producción Acuícola

Por cursar y aprobar los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y haber cumplido con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional

Rector

Edilsa López C.
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 27 Acta No. 30

Dado en Plato Magdalena, a los 18 días del mes de Diciembre de 2014

No requiere Registro según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Institución Educativa Departamental Agroambiental
"LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO"
Resolución No 0531 de 07 de diciembre de 2020.
DANE. 247555000001 NIT. 819.000.972-5
Plato – Magdalena.

COPIA ACTA INDIVIDUAL DE GRADUCIÓN

En la ciudad de Plato Magdalena, a los dieciocho (18) día del mes de diciembre del año 2014, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los (as) suscritos (as) Rector(a) y Secretario (a) en la Rectoría de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROAMBIENTAL "LUÍS CARLOS GALAN SARMIENTO"

Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el TÍTULO de **BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD AGROAMBIENTAL**, según Resolución No. 0917 de 10 de diciembre de 2021.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER TÉCNICO AGROPECUARIO**, según Resolución de Aprobación de ese año No. 1264 de 28 de diciembre de 2012, al graduando cuyo nombre, apellido y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

Tatiana Marcela Torres Ospino

Identificado con C.C. # 1.193.516.074 de Plato Magdalena.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 30 de fecha 18 de diciembre de 2014, que consta de 93 estudiantes que comienza con el nombre de Luís Alfredo Acuña Martínez, y se cierra con el nombre de Álvaro Javier Visbal Chamorro, firmada por Nicanor José Cantillo García, Rector y Edilsa López Castro, Secretaria.....

OBSERVACIÓN: La presente copia del Acta, se expide a solicitud de la parte interesada, apoyados en el acompañamiento y seguimiento realizado durante este período por parte del suscrito y corresponde al libro de Registro de Actas # 1, folio 83, de esta Institución Educativa...

Para constancia se firma en Plato Magdalena, a los 07 días del mes de julio de 2022....

LIC. NICANOR JOSÉ CANTILLO GARCÍA
C.C. 12.593.616 de Plato
Rector
Cel. # 3162444692

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

La suscrita Líder de Registro y Control de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN)

Nit. 860401734-9

CB - 1805951

CERTIFICA:

Que **TORRES OSPINO TATIANA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1193516074**, se encuentra cursando en el periodo académico **2023A**, veinte (20) créditos académicos correspondientes al **QUINTO** semestre nivelatorio del programa **TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, jornada diurna en la modalidad presencial, sede Santa Marta

Que según calendario académico, el período académico del año **2023A**, dio inicio el seis (06) de febrero del 2023 y finaliza el tres (03) de junio del 2023.

Que el programa anteriormente mencionado, hace parte del Programa Profesional por ciclos propedéuticos en **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

Que en virtud de la resolución No 6218 del 23 de diciembre de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la CUN obtiene su redefinición institucional, quedando facultada para ofrecer formación en educación superior por ciclos propedéuticos (Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario).

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

FIN DEL DOCUMENTO

NYDIA YINNETH MORENO SOLER
Líder de Registro y Control

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA- ESSMAR E.S.P. NIT 800181106-1

CERTIFICA QUE

Que, una vez revisado el archivo y base de datos de la oficina de Capital Humano, se evidencia que la señorita **TATIANA MARCELA TORRES OSPINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1193516074** expedida en PLATO (MAGDALENA), estuvo vinculada en esta Empresa en calidad de PRACTICANTE desde el 02 de agosto de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023.

Lo anterior se expide en Santa Marta a solicitud del interesado al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SULEIDY FABRINA AMAYA GONZALEZ
Directora de Capital Humano

Proyectó: Angelica Diaz Campi - Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Capital Humano

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.
NIT. 800.181.106-1

CERTIFICA QUE:

TATIANA MARCELA TORRES OSPINO
NIT: 1.193.516.074

Ejecutó un contrato con las siguientes características:

N° de contrato:	019
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICOS DE APOYO A LA GESTION PARA AYUDAR EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ENERGIA Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ESSMAR E.S.P
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Plazo inicial:	CUATRO (4) MESES
Plazo final:	CUATRO MESES (4) MESES
Fecha de inicio:	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2023
Fecha de terminación:	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023
Valor inicial:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE
Estado del contrato**:	VALOR EJECUTADO 95% EN EJECUCIÓN
Datos del contacto:	LEONARDO GONZALEZ - DIRECTOR DE ALUMBRADO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1). Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades especificas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes; 2). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Presentar previo a cada pago, informes del cumplimiento de las obligaciones contractuales y, cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe del mismo; 4). Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación del cumplimiento, los recibos de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral y ARL; 5). Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones; 6). Responder por el pago de todos los impuesto, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato; 7): adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del presente contrato; 8). Las que demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal, deberá cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial de las siguientes: 1 Realizar acompañamiento técnico en las encuestas de nivel de satisfacción de los usuarios del SALP vía telefónica. 2. Compilar, digitalizar y archivar los informes de actividades presentados por los supervisores de la unidad. 3. Apoyar la compilación, digitalización y archivo de la correspondencia de la unidad de energía y alumbrado

público. 4. Prestar servicios asistenciales en lo que la Dirección de Energía y Alumbrado Público requiera en el marco de sus actividades misionales. 6). Cumplir con todas las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo SST encomendadas por la ESSMAR E.S.P. 7. Demas acciones requeridas por su supervisor siempre y cuando estas aseguren relación el objeto y naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Santa Marta, el día (26) del mes de junio de 2023.

LEONARDO ENRIQUE GONZALEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PÚBLICO ESSMAR E.S.P
Folio Oficio (0) Folio Anexo (0)

Proyecto: Ciro Gonzalez – T.A. Adscrito a la Dirección de Energía y Alumbrado Público ESSMAR E.S.P